



MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 124/2026

RESOL-2026-124-APN-MD

Ciudad de Buenos Aires, 03/03/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-19730680- -APN-UGA#MD, el Decreto N° 88 de fecha 5 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 88/26 se crea, en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (OSFA) como ente autárquico comprendido en el artículo 8°, inciso c) de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, con personería jurídica propia y legitimación procesal, y con capacidad para actuar en el ámbito del Derecho Público y del Derecho Privado.

Que la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (OSFA) desarrollará su accionar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, bajo la fiscalización y el control del MINISTERIO DE DEFENSA, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Que el ANEXO I, Título V, artículo 11, establece que la OSFA será dirigida por un Directorio integrado por CINCO (5) miembros titulares, cada uno con UN (1) suplente, designados y removidos por el titular del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que los miembros del Directorio serán designados y removidos por el titular del MINISTERIO DE DEFENSA y estará integrado por: DOS (2) miembros a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO; UN (1) miembro a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA; UN (1) miembro a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA; y UN (1) miembro representante del personal civil de las FUERZAS ARMADAS o de la OSFA, elegido conforme el procedimiento que establezca la reglamentación.

Que los miembros del Directorio durarán DOS (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por UNA (1) sola vez, y los titulares podrán ser reemplazados por sus suplentes, con las mismas facultades, en caso de dimisión o ausencia justificada.

Que los miembros del Directorio deberán reunir condiciones de idoneidad técnica, experiencia en funciones de conducción o gestión en materia de administración de servicios de salud, seguridad social, gestión pública, administración financiera y/o dirección de grandes organizaciones.

Que la Presidencia del Directorio será ejercida en forma rotativa conforme lo determine la reglamentación, y que el Presidente y el Vicepresidente serán designados por el Ministro de Defensa entre los miembros titulares



representantes de cada Fuerza.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio, como así también al Presidente y al Vicepresidente.

Que mediante las Comunicaciones Oficiales Nros. NO-2026-14843263-APN-JEMGE#EA, NO-2026-16050347-APN-EMGA#ARA y NO-2026-19546749-APN-EMGFAA#FAA, el JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, el JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y el JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA se elevaron las propuestas correspondientes al ministro de defensa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Título V del ANEXO I del Decreto N° 88 del 5 de febrero de 2026.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse como miembros titulares del Directorio de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (OSFA), por el término de DOS (2) años, a las siguientes personas:

- GR BR (R) SERGIO MALDONADO (D.N.I. N° 18.176.927), a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.
- GR BR (R) Omar Horacio DOMINGUEZ (D.N.I. N° 17.233.473), a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.
- Capitán de Navio (R.E.) D. Gustavo Rubén RIVAS (D.N.I. N° 16.171.467), a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- Comodoro (R) Juan Carlos RUIZ PRINGLES (100757) (D.N.I. N° 16.972.910), a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Designanse como miembros suplentes del Directorio de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (OSFA), por el término de DOS (2) años, a las siguientes personas:

- CR A (R) Juan José COLLINS (D.N.I. N° 14.992.748), a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.



- CR I (R) Darío Gabriel BANCHIO (D.N.I. N° 18.441.359) a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

- Capitán de Navío (R.E.) D. Miguel Ángel ALONSO (D.N.I. N° 16.428.833), a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

- Comodoro Mayor Sergio Luis BUSDRAGO (D.N.I. N° 17.220.846), a propuesta del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Designase como Presidente del Directorio de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (OSFA), al GR BR (R) Sergio MALDONADO (D.N.I. N° 18.176.927).

ARTÍCULO 4°.- Designase como Vicepresidente del Directorio de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (OSFA), al GR BR (R) Omar Horacio DOMINGUEZ (D.N.I. N° 17.233.473).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los miembros designados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad técnica y experiencia previstos en el artículo 11 del Título V del ANEXO I del Decreto N° 88/26.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

TG Carlos Alberto Presti

e. 04/03/2026 N° 11870/26 v. 04/03/2026

